

En Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo de 2020

Téngase por recibida la solicitud de información de folio 00229520, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 28 de febrero del presente año, mediante la cual solicita:

“ver archivo adjunto (solicitud ingresos y egresos de campañas)”

En atención a ello, le informo que: **se determina que esta Unidad no encuentra los elementos suficientes para atender su solicitud**, por lo que, se le requiere a efecto de que en término de 10 días hábiles realice nuevamente su **solicitud**, con el objetivo de que complete, precise, aclare o señale respecto de lo que está solicitando, es decir, anexe el archivo adjunto a que hace referencia en su solicitud.

Esta Unidad estará en espera de su aclaración para estar en condiciones de emitir una respuesta, a fin de dar certeza a la información que requiere y estar en posibilidad de brindarle con eficacia y eficacia la información que solicita; ello **con el apercibimiento de que en caso de NO dar cumplimiento al presente proveído, se tendrá por no presentada su solicitud**; lo anteriormente expuesto y fundamento en los artículos 39 fracciones II y VIII, 136, fracción III y IV y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

En consecuencia, notifíquesele al C. [REDACTED] el presente proveído.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Se testaron 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.